INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MARZO 23 DE 2023.-
A Despacho solicitud formulada por la parte actora en el proceso **2012-00114** para el desarchivo del expediente y el desglose de los documentos que sirvieron de soporte para ejecución. Igualmente, obra petición de la empresa SYSTEMGROUP SAS antes SISTEMCOBRO para que se les remita el link de acceso al expediente. Sobre el ameritado proceso informo que se encuentra en el archivo definitivo del juzgado por desistimiento tácito y escaneado en el ONE DRIVE del juzgado.
Sírvase proveer.
MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura Valle del Cauca, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 2 8 8
PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: NARCILO VIVEROS GAMBOA
RADICACIÓN: 2012-00114

Visto el informe secretarial que precede y en virtud del estado actual del proceso referido en el asunto el cual está concluido por desistimiento tácito decretado mediante auto interlocutorio sin número adiado el 25 de octubre de 2017 según se desprende de la revisión realizada al expediente digital visible en el PDF 01 Pág. 332 del cuaderno principal "1", el despacho encuentra viable la solicitud de desarchivo y desglose de documentos dado que con la petición se acreditó el pago del arancel respectivo.

En cuanto a la petición de compartir el link para el acceso al expediente digital formulada por el apoderado de la empresa SISTEMCOBRO SAS, el despacho también accederá por ser viable, restringiendo la vigencia del acceso al término de cinco (5) días.

Igualmente se aceptará la autorización otorgada por la apoderada de la entidad demandante a la señora ROSMIRA ANGELA OSORIO VERGARA para los fines indicados en el escrito.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1º).- ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

2º).- ACEPTAR la autorización extendida por la apoderada de la entidad demandante a favor de la señora **ROSMIRA ANGELA OSORIO VERGARA**, titular de la cédula de ciudadanía número 1.033.700.547 para que reciba en representación de la parte actora los documentos que se desglosen de la demanda y que sirvieron como base de la ejecución.

3º).- ORDENAR compartir el link para el acceso al expediente digital a la empresa SYSTEMGROUP SAS por un lapso de **CINCO (5) DÍAS** a partir del envío del enlace al correo electrónico ***c.caldas@sgnpl.com***

N O T I F I Q U E S E

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8da5483822e0f3778dbf7a2c03f11dc741c918c4dae5bac4a9f24fc76cd12b**
Documento generado en 23/03/2023 06:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica